

C U E N T A D E C O B R O No. 08

RADICADO -----00702----

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

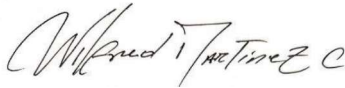
DEBE A:

**WILFRED JOSE MARTINEZ COTES
CC: 1.067.809.543 EXPEDIDA EN LA PAZ
CELULAR: 3043293396**

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las especificaciones técnicas y/o entregables, descritas en el contrato N. **153 ESM BAS 02 -2025** de prestación de servicios como **MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** por la suma de (\$ 6.060.000) cuyo valor solicitado sea abonado en mi cuenta N **AHORROS N°52319280375 DE BANCOLOMBIA**

Conforme a las disposiciones en materia Administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito, anexo a la presente la factura de planilla para pago de seguridad social colombiano, así como, el certificado de aportes.

Aplicar retención en la fuente del art.383 del estatuto tributario, toda vez que a la fecha de la prestación del servicio no he contratado o vinculado, dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo.



**WILFRED JOSE MARTINEZ COTES
C.C. 1.067.809.543 EXPEDID EN LA PAZ
153 ESM BAS 02 -2025**

VALLEDUPAR CESAR SEPTIEMBRE 2025

Señora: **CAPITAN**

GUETE RODRIGUEZ CAROLINA JANETH

SUBDIRECTORA CIENTIFICA DE ESM BAS10

Supervisora de Contrato No **153** ESMBAS02-2025

Establecimiento de Sanidad Militar BAS10

VALLEDUPAR –CESAR

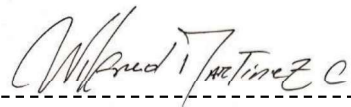
ASUNTO: Certificación Aportes Obligatorios Sistema General de Seguridad Social

Yo **WILFRED JOSE MARTINEZ COTES** , mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.067.809.543 EXPEDIDA EN LA PAZ** en uso de mis facultades mentales y legales, teniendo como referente el contrato No **153 ESMBAS02-2025** que tiene por objeto prestar los servicios como **MEDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima “**Obligaciones del Contratista**” del mismo, certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes obligatorios efectuados al Sistema General de Seguridad Social (Salud – Pensión – Riesgos Laborales) en el mes de AGOSTO 2025 son:

Descripción	No Planilla de Pago	Valor Aportado
Aporte Salud 12.5%	9491651895	\$303,000
Aporte Pensión 16 %	9491651895	\$ 387,900
ARL III	9491651895	\$ 59,100

Esta certificación se expide en cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de Junio 18 de 2009.

Atentamente,



P.S WILFRED JOSE MARTINEZ COTES
CC. 1067809543 EXPEDIDA EN LA PAZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

INFORME DE GESTION No.08	
VALLEDUPAR/ CESAR, SEPTIEMBRE 2025	
1. No. DEL CONTRATO	153 ESM-BAS02-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	3 DE FEBRERO 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza de CUMPLIMIENTO CG-1061557 DESDE 3 DE FEBRERO 2025 HASTA 3 DE JULIO 2026
	Entidad que expide la póliza: ASEGURO MUNDIAL NIT860.037.013-6
	No. De la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL: CG-1014742 DEL 3 DE FEBRERO 2025 HASTA 03 ENERO 2026
	Entidad que expide la póliza: ASEGURO MUNDIAL NIT860.037.013-6
4. CRP	No. CDP 20225 DEL 29 DE ENERO 2025 CRP: 15925 4 DE FEBRERO 2025
	Unidas/Sub-unidad ejecutora ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02
	Dependencia: PRESUPUESTO
	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES "
	Fuente: NACION
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Recurso 16
	Valor \$ 66.660.000
6. CONTRATISTA	13 DE FEBRERO 2025
	Nombre completo: WILFRED JOSE MARTINEZ COTES
	Identificación: 1.067.809.543 EXPEDIDA EN LA PAZ CESAR
	Nacionalidad: COLOMBIANO
	Dirección – Valledupar cesar: MANZANA A CASA 16 CONJUNTO CERRADOTERRANOVA
	TELÉFONO: 3163458357
7. SUPERVISOR	Email: wilmarcot88@gmail.com
	CAPITAN: GUETE RODRIGUEZ CAROLINA JANETH
	CARGO: SUBDIRECTORA CIENTIFICA Del Establecimiento de Sanidad Militar BAS10
	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO: N 006 del 15 de enero 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE Y ESPONTÁNEA SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA QUE GENERE ALGÚN VÍNCULO JURÍDICO LABORAL, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y CONOCIMIENTOS, SE COMPROMETE CON EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA PARA LA ASITENCIA EN LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 10 Y SUS CENTRALIZADOS, VIGENCIA 2025.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA** en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 10 de Valledupar en el ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, PRIORITARIA, ATENCIÓN DOMICILIARIA, TRASLADOS EN AMBULANCIA, SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN Y DETECCIÓN y/o en los diferentes lugares dentro la jurisdicción de la Décima Brigada del Ejército Nacional (BR10) en que por necesidad del servicio se requiera; según la necesidad de la entidad contratante en el área que le sea requerido según la prestación de servicio contratado, realizando atención asistencial y/o servicio administrativo propio de la profesión, dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar del Bas10, teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes. Cumplimiento de 264 Consultas/Mes, Con disponibilidad de consultas extras si lo amerita el servicio.
2. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, elaborando la hoja de
3. evolución de manera legible en la historia clínica del paciente. Presentarse como mínimo con diez (10) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 05 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta.
4. Afiliarse a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados del sistema general de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deber aportar las constancias de pago de su afiliación al sistema de riesgos laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondiente.
5. Cumplir con los estándares técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido por la Circular 356675/2013 y la Directiva permanente 006 de 2015 emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar y demás lineamientos que actualicen o modifique.
6. Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESMBAS02 – ESMBAS10 en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penalmente por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.
7. En caso de llamados de atención reiterativos (3 veces) por incumplimiento a las actividades objeto del contrato y las demás inherentes al cargo y/o las designadas por el jefe directo y/o supervisor del contrato en el tiempo indicado,
8. serán motivo de terminación unilateral del contrato. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESMBAS10, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

	10. El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizando que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los indicadores y bases de datos, asegurando que los reportes sean entregados dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados. 11. El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional. 12. El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud. 13. Entrega de información consolidada al finalizar el contrato: Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental. 14. El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados. 15. El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo. 16. El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 17. Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con: A. Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado en debida forma en la plataforma del SECOP2 así: Paso 1. Entrar con su usuario al Secop II Paso 2. Dar link en el respectivo contrato en ejecución Paso 3. Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato Paso 4. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4º del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas
--	--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

	que pertenecen al Régimen Simplificado) Paso 5. Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos: Informe de Gestión del Contratista del Mes Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2021 (Según corresponda). Certificados soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. Nota: una vez revisado por el supervisor del contrato (visto bueno) se deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales descritas y que estarán a cargo del contratista. Los documentos anteriormente indicados deben ser entregados en la oficina de registro del Dispensario Médico de Barranquilla el primer día hábil de cada mes. 18. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 19. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESMBAS02 y presentar los 5 primeros días calendario del mes siguiente el informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual. Para la realización del pago mensual, es obligatoria por parte del CONTRATISTA, para con el CONTRATANTE la entrega eficiente, oportuna y en debida forma, dentro de los plazos convenidos, de los documentos y/o requisitos para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias, será acumulado el pago actual de honorarios al siguiente mes. 21. Diligenciar fichas médicas, conceptos médicos, formatos de tamizaje, entre otros; cada vez que sea necesario de acuerdo a indicación del coordinador del servicio y/o director del ESM. 22. El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la debida utilización de los mismos, el llamado de atención reiterativo (3 veces) por el uso inadecuado o no uso de los mismos será motivo de terminación unilateral del contrato. 23. Cumplir con la organización de la ley de archivo de toda la documentación que se genere y se haya generado en el servicio, en el cual desarrolla las obligaciones contractuales. 24. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 25. Siempre que se requiera atención a un usuario y/o beneficiario de deberá Verificar la Validación de derechos en la herramienta designada para tal fin, previo a la prestación del servicio y/o autorización de los mismos. Los usuarios de otras fuerzas (Armada – Fuerza Aérea) serán atendidos previa autorización de la Fuerza según corresponda a Excepción en el servicio de Prioritaria. 26. Está prohibido la subcontratación y cesión del contrato entre otras novedades de la prestación de servicios en el dispensario médico, de manera parcial o total; sin la previa aceptación por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto de Barranquilla y/o gerente del proyecto. 27. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 28. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no
--	---



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

	realizar una afectación del servicio.			
	29. Preparar y presentar la información a cargo a las visitas y/o revistas que la requieran antes de control internos y externos, dejando en alto el buen nombre de la institución. 30. No está permitido adelantar pacientes, que afecte el tiempo de consulta de los demás agendados y/o las agendas ya programadas. 31. Las presentes obligaciones y/o demás actividades equivalentes en tiempo, correspondientes al agendamiento, tareas administrativas y cumplimiento al portafolio de servicio del ESM BAS10 y/o de acuerdo a demanda del servicio por parte de los usuarios y beneficiarios. Todo ello en concertación con el coordinador del servicio en el tiempo de funcionamiento de accesibilidad a los usuarios y/o disponibilidad del contratista en horario diurno, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos. 32. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD. SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado. 33. Se exigirá un cumplimiento del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica, con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así: a. Finalidad de acuerdo a cada momento curso de vida b. CIE 10 de acuerdo a cada momento curso de vida y componente transversal c. Causa Externa d. Profesional de acuerdo a lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS e. La HCL debe contar con los CUPS: i. Valoración Integral ii. Acciones de protección específica iii. Actividades de detección temprana iv. Educación para la Salud Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades			
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1:			
		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
		INFORME DE ACTIVIDADES	SALUD.SIS	TENER ADHERENCIA AL MODELO DE ATENCION INTEGRADO EN SALUD MATIS
	Obligación No. 2:			
		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
				FECHA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

		INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	HACER PARTE DE LOS COMITES O GRUPO INTERDISCIPLINARIOS DE LOS PROGRMA DE REHABILITACION DISCAPACIDAD Y ATENCION DOMICILIARIA	SEPTIEMBRE 2025
		Obligación No. 3:			
		TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
		INFORME DE ACTIVIDADES	SALUD.SIS	CONSULTA EXTERNA	SEPTIEMBRE 2025
		Obligación No. 6:			
11. CONSTANCIAS		Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. 153			

Para constancia se firma en, **VALLEDUPAR CESAR** MES DE **SEPTIEMBRE** 2025

PS WILFRED JOSE MARTINEZ COTES